

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se resuelve el concurso específico de méritos y se adjudican plazas de Médicos Forenses en los Institutos de Medicina Legal de Andalucía, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en los artículos 532 y 533 de la Ley Orgánica 6/1995, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, y artículos 49 y siguientes del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, y en Resolución de 25 de abril de 2014 (BOE de 22 de mayo de 2014) por la que se convocaba el concurso específico de méritos para la provisión, entre los Funcionarios del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de las plazas vacantes de puestos singularizados en los Institutos de Medicina Legal de Andalucía, vista la Propuesta elevada por la Comisión de Valoración esta Dirección General acuerda:

Primero. Resolver el concurso específico de méritos adjudicando los puestos convocados a los Médicos Forenses que se relacionan a continuación:

ADJUDICATARIO	D.N.I.	PUESTO ADJUDICADO	PUNTUACIÓN	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL
CABRERIZO MEDINA, M. ^a ELISA	74.621.132 R	JEFE SERVICIO DE PATOLOGÍA FORENSE	80,92	GRANADA
PLAZA QUIRANTES, M. ^a ISABEL	27.531.580 M	JEFE SERVICIO DE PATOLOGÍA FORENSE	44,59	JAÉN
MARTÍNEZ SOCAS, FRANCISCO	24.149.626 V	JEFE SERVICIO DE CLÍNICA FORENSE	87,04	MÁLAGA

Segundo. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si no implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma, ocho días si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma y veinte días si implica cambio de Comunidad Autónoma, a excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla en que será un mes tanto si el puesto de trabajo es de origen como de destino. Cuando el adjudicatario de plaza obtenga con su toma de posesión el reintegro al servicio activo el plazo será de veinte días. En los plazos indicados por días se considerarán en todo caso como naturales.

El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.5 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Si la resolución comporta reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El plazo posesorio será retribuido por la Administración competente respecto del puesto obtenido en el concurso.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias, incluidos los de vacaciones, que hayan sido concedidos a los interesados.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Justicia e Interior, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de septiembre de 2014.- La Directora General, Sofía Duarte Domínguez.